

INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCION N° 078 (Mayo 06 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE EL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución N°040 de 2016 el INDERSANTADER modifico el horario de trabajo en jornada continua de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, el cual empezó a regir a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2016.
- b. Que el director del Indersantander considera necesario modificar el horario de trabajo y atención al público en el INDERSANTANDER.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público del INDERSANTANDER, el cual será de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 (jornada de la mañana), y de 1:30 p.m. a 5:00 pm (jornada de la tarde), a partir del día once (11) de mayo de 2016, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2016.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Director

Reviso. V°B° José Femando Fuentes Carreño- Jefe Oficina Juridica Elaboro: María Amparo Castellanos Amado-Coordinadora Adtiva y Fihanc



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co

